OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27426

ORDEN de 8 de septiembre de 1983 por la que se convoca concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y de Ingenieria Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacantes las catedras de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB e Ingeniería Técnica que se detallan en el anexo de la presente Orden,
Este Ministerio ha dispuesto su provisión por concurso de traslado, que se tramitará de acuerdo con la Ley de 24 de abril de 1958 (*Boletín Oficial del Estado» del 25) y el Decreto de 16 de julio de 1959, con arreglo a las siguintes bases:

Aspirantes.

- 1.1 Podrán tomar parte en este concurso de traslado los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias:
- a) Que sean titulares de la misma cátedra en servicio activo, excedente o supernumerario.

vo, excedente o supernumerario.
b) Los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.
c) Los titulares de las cátedras declaradas equiparadas según la Orden ministerial de 12 de marzo de 1979 (-Boletín Oficial del Estado» del 22), las rectificaciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado» los días 5 y 7 de julio del mismo año y demás disposiciones de equiparación.

- d) Los Catedráticos de Escuelas Normales, Catedráticos de Escuelas de Comercio y Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio no integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias por no reunir los requisitos que señala el artículo 1.º del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), que hayan sido titulares de la misma cátedra en servicio activo, excedentes o supernumerarios, así como los que hayan sido titulares de la misma por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.
- 1.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, será requisito obligado para participar en este concurso de traslado.

 Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

- 2. Solicitudes.
- 2.1 Los interesados elevarán sus solicitudes a la Dirección General de Enseñanza Universitaria (Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias), acompañando:
- a) Hoja de servicios certificada, en la que se reseñará la fecha de expedición del título profesional de Catedrático de Escuelas Universitarias, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o fotocopia compulsada del documento que acredite haberlo solicitado.
- b) Las publicaciones y documentos justificativos de méritos que los interesados deseen incorporar. Dichas publicaciones y méritos podrán ser retirados en la Sección de Programación y Provisión de Plazas de la Subdirección de Profesorado de Escuelas Universitarias en el plazo de tres meses a partir de la fecha de resolución del concurso, bien personalmente, bien a través de persona autorizada.
- 2.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».
- a) Los aspirantes que se encuentren en situación de activo remitirán su instancia y documentación adicional por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad donde presten
- sus servicios.
 b) Los aspirantes en situación de excedencia especial, vountaria o supernumerario deberán presentar su instancia y do-cumentación en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la vigente Ley de Proce-dimiento Administrativo.

La toma de posesión del destino obtenido como consecuencia de este concurso de traslado tendrá lugar en las condiciones previstas en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 20 de julio de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e In-vestigación, Carmen Virgili Rodón.

ANEXO QUE SE CITA

Universidad	Localidad	Escuela Universitaria	Asignatura
órdoba Franada Iálaga	Córdoba Jaén Málaga	Profesorado de EGB	«Expresión Plástica». «Expresión Plástica».

27427

ORDEN de 8 de septiembre de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Poli-tido» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de luzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 21 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho "Olítico» de la Facultad de Derecho de la Iniversidad de Septiembre que estado entre de septiembre de la facultad de Derecho de Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente

Presidente titular: Excelentísimo señor don Gumersindo Trujillo Fernández.

Vocales titulares:

Don Luis Sánchez Agesta, don Jorge de Esteban Alonso, don Francisco Javier Pérez Royo, don Angel Garrorena Morales, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el primero, y excedente especial, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Sevilla, el tercero, y Murcia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Ramírez Jiménez.

Vocales suplentes:

Don Manuel Jiménez de Parga Cabrera, don Luis Maria López Guerra, don Francisco Rubio Llorente, don Antonio Torres Delmoral, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el primero, Extremadura (Cáceres), el segundo, y Profesores agregados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el 4.º, y en situación de excedente especial, el tercero